



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Buenos Aires, 9 de abril de 2014

VISTO la Resolución Nº 1651/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán relacionada con la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, en la Extensión Áulica Famaillá, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 987 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Programación en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Tucumán ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1147.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo se efectuará sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad, siendo totalmente financiada por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

"2014 – Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
 en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Tucumán la implementación del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Programación, en la Extensión Áulica Famaillá, a partir del ciclo lectivo 2014, por una sola cohorte.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 197/2014

djo
sr

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
 VICERRECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
 Secretario del Consejo Superior